



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140 -2021/MDLM

La Molina, 17 NOV. 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional — Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 195-2019/MDLM, de fecha 28 de octubre del 2019, se resolvió designar en el cargo de GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN de la Municipalidad de La Molina, a la señora PERÚ LUZMERIDA INGA ZAPATA;

Que, resulta necesario dar por concluida la designación antes mencionada, dándose las gracias a la funcionaria por los servicios prestados a la entidad;

En uso de las facultades normadas por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 22 de noviembre del 2021, la designación efectuada a la señora PERÚ LUZMERIDA INGA ZAPATA en el cargo de GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN de la Municipalidad de La Molina, dispuesta en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 195-2019/MDLM, dándose las gracias por los servicios prestados a la entidad.

Artículo Segundo.- DÉJESE sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO  
ALCALDE

